

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN TERCERA -

Radicado	110013336035201600168 00
Medio control	Reparación directa
Accionante	Julián Lasso Ramírez y otros
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "B", en providencia de 24 de septiembre de 2021, que modificó parcialmente la sentencia proferida por este Despacho el 13 de marzo de 2020, se procede a liquidar las costas causadas dentro del proceso así:

CONCEPTO	VALOR	FOLIO No.
CONDENA EN COSTAS 1 INSTANCIA	\$ 9.124.567,59	Fols. 207-214, c. 2
CONDENA EN COSTAS 2 INSTANCIA	\$ 517.231,02	Fol. 07 ExpDig
GASTOS DEL PROCESO	\$ 0,00	Fol. 236, c. 2
TOTAL	\$ 9.641.798,61	

Total son: Nueve millones seiscientos cuarenta y un mil setecientos noventa y ocho pesos con sesenta y un centavos (\$ 9.641.798,61).

Hoy **16 DE MAYO DE 2022**, se fija en lista por el término legal de un (1) día y queda la **liquidación de costas** a disposición de las partes por tres (03) días a partir del día siguiente de la presente fijación (arts. 110 y 446, numeral 2° del CGP).


RIGÜERY MARINA GUTIERREZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA

